



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo conexo
Radicado	05001-31-03-001-2016-00926-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LUBRIACEITES S.A.S.
Decisión	No se reconoce personería jurídica, no accede a lo solicitado
Providencia	Auto No.430V

Dado que el poder allegado no cumple con los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, " Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"., no se reconoce personería para actuar al abogado **Jorge Enrique Jiménez Fernández**.

Finalmente, se informa que los expedientes de esta dependencia no han sido digitalizados, para revisarlos deberá acercarse de manera presencial a las instalaciones, en el horario de 9 a 11 a.m. y de 2 a 4 p.m.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ